



Agustina Herranz González

Abogada fundadora del Despacho Jurídico Agustina Herranz Abogados.



Absueltos por el Tribunal Supremo tras más de 11 años de proceso judicial

Los hechos se remontan al año 2011, fecha en la que el Juzgado de Instrucción nº 3 de Linares (Jaén) incoó diligencias previas dirigidas a **investigar la supuesta contratación fraudulenta de trabajadores para la actividad de venta en mercadillos ambulantes**, sobre la base de que aproximadamente un tercio de los más de mil trabajadores contratados por una cooperativa a lo largo de su vida social había percibido prestación o subsidio por desempleo con base en cotizaciones efectuadas por la citada cooperativa.

Finalizada la fase de investigación, en el año 2014 se dictó **auto de procedimiento abreviado 53/2014 contra un total de 267 imputados por presuntos delitos de estafa y falsedad documental**, incluyendo al presidente de la cooperativa y otras tres personas presuntamente vinculadas con la empresa. Recibidas las actuaciones en la Audiencia Provincial de Jaén, en septiembre de 2018 dictó resolución ordenando **“dejar sin efecto la acumulación por conexión de los delitos objeto de investigación”**, asumiendo la Sección Segunda el enjuiciamiento de los delitos imputados a los denominados “cabecillas” de la organización, cuatro personas en total, y atribuyendo el enjuiciamiento de los trabajadores a los Juzgados de lo Penal en piezas separadas de 10 acusados cada una.

Celebrado el juicio oral, el 28 de octubre de 2020, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén dictó sentencia n ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |